



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez, la liquidación de las costas que se pasa a realizar dentro del presente proceso EJECUTIVO, incoado por la Cooperativa SERVICIOS COOPERATIVOS DE COLOMBIA “COOPSERP”, en contra de CELMIRA RODRÍGUEZ RUBIO, radicado bajo el No. 7652040030052019-00038-00, la cual se efectúa con base en lo señalado en el artículo 361 y subsiguientes del Código General del Proceso, y de acuerdo a la condena dispuesta por usted en el auto interlocutorio No. 0303 del 12 de marzo de 2020, donde se establece que las costas a liquidar son a cargo de la parte demandada. Las mismas quedarán de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE COSTAS:

NOTIFICACION (F-13)	\$ 5.000.00
EMPLAZAMIENTO (F-19)	\$ 75.000.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 410.000.00
GASTOS CURADOR	\$ 400.000.00
TOTAL.....	\$ 890.000.00

Palmira, 26 de agosto de 2020

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c1376d989f0ae26c1f6dfc2200250757e87da301d499c4fe443b3dc4f46c161

Documento generado en 26/08/2020 11:05:25 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00038 - Auto Sustanciación: 764

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se IMPARTE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, que antecede, dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, incoado por la Cooperativa **SERVICIOS COOPERATIVOS DE COLOMBIA “COOPSERP”** en contra de la señora **CELMIRA RODRÍGUEZ RUBIO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA

JUEZ

4

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **78** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 de agosto 2020**

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60956ae055afea97a8bb3e46ad41d67a1e1429573e700c76d6dca364d24253f**

Documento generado en 26/08/2020 03:44:55 p.m.